Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN", ID 346.811.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 15:30 horas del día 05 de noviembre del año dos mil dieciocho, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Presidente Franco casi Ayolas, Ed. Ayfra – Bloque A - Piso 9º, se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa No. 14/2018 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN", ID 346.811.**

Que, la fecha de Apertura de las ofertas fue el día 05 de noviembre del 2018, a las 09:10 horas, en la oficina de la Dirección de la UOC, presentándose los siguientes oferentes:

1. Todo Service, de María A. Acevedo
2. IPSON Tecnología Insertada, de Nelson Bareiro

Cabe mencionar que dicho acto se llevó a cabo luego de la prórroga realizada el día lunes 29 de octubre pasado, en cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el cual menciona que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*".

A continuación, se lleva a cabo la verificación de la documentación arrimada por los oferentes citados, según se ha solicitado en las bases y condiciones del llamado, y los cuales se detallan a continuación:

Documentos Sustanciales

Documentos	**Todo Service**	**IPSON**
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de ofertas 5%	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la	Cumple	Cumple

Dirección General de Contrataciones Públicas		
Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos- Actas de Asamblea- Poder) (requerimiento para las personas jurídicas)	N/A	N/A
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta (requerimiento para las personas físicas)	Cumple	Cumple

No se han realizado observaciones al momento del Acto de Apertura por parte de los oferentes.

Seguidamente, se verifica a través del SINARH, conforme al Art. N° 1 de la Resolución N° 849/2015, si los Oferentes cumplen o no con las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Representantes	Oferentes
María Asunción Acevedo C.I. N° 1.549.668 No Registra Datos de ser Funcionaria Pública.	**Todo Service**
Nelson Bareiro C.I. N° 1.770.922 No Registra Datos de ser Funcionario Público	**IPSON, Tecnología insertada**
Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015. **Conclusión: Ambos oferentes cumplen con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015.**	

Como se puede apreciar, las empresas han dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las Bases del llamado, por lo tanto, se encuentran calificadas para pasar a la siguiente etapa del análisis, consistente en la evaluación económica (precio) y para cuyo efecto, se expone en el cuadro la propuesta económica presentada por los oferentes, luego de verificar que no existan correcciones aritméticas que realizar:

Montos de las Ofertas

CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS	TODO SERVICE	IPSON Tecnología Insertada
Total de la oferta en Guaraníes	31.000.000.-	25.000.000.-

A continuación, se pudo observar que, entre los documentos presentados en el Acto de Apertura, ninguno de los oferentes presentó el Certificado de Origen Nacional, y, que aun en el caso de que la empresa Todo Service presentase, la diferencia entre las ofertas de ambas empresas es superior al 20%. Por consiguiente, la oferta de la firma IPSON Tecnología Insertada seguirá siendo la más conveniente, económicamente.

En virtud a este análisis, y, teniendo en cuenta que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no es motivo de descalificación del oferente, se concluye en esta etapa que el precio más bajo es el presentado por la empresa IPSON, de Nelson Bareiro, razón por la cual, se procede a la evaluación de la oferta considerada como la más económica y perteneciente a la firma **IPSON Tecnología Insertada, de Nelson Bareiro**.

I. **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**	**IPSON de Nelson Bareiro**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**IPSON de Nelson Bareiro**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A

III. Otros documentos.	IPSON de Nelson Bareiro
Cinco (5) contratos de provisión e instalación de circuito cerrado de televisión de los últimos tres años (2015-2016-2017) a instituciones públicas o privadas. Se considerará copias de contratos, órdenes de servicios o facturas del año 2018, siempre y cuando se demuestre que se haya prestado la totalidad del servicio.	CUMPLE
Cinco (5) constancias de buen cumplimiento contractual de los contratos mencionados y presentados en cumplimiento al punto anterior.	CUMPLE
Copia de Certificado de al menos un (1) técnico entrenado en la marca que ofertan.	CUMPLE
Croquis de la ubicación de la Empresa, de manera tal a corroborar si la misma se dedica al ramo del presente llamado.	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento del último contrato ejecutado, en caso de que el oferente haya prestado servicio al Ministerio de Relaciones Exteriores.	CUMPLE
Balances Generales de los años 2015-2016-2017. Obs.: para los Oferentes Individuales, Personas Físicas, que no cuenten con los balances financieros deberán presentar en reemplazo de los mismos, Declaración Jurada de IVA de los últimos 6 meses.	CUMPLE
Constancia de visita técnica emitida por la Dirección Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.	CUMPLE
RATIOS: Liquidez: 10,41 /Endeudamiento: 0,09 /Rentabilidad: 0.93	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional	NO CUMPLE

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, la firma IPSON Tecnología Aplicada, de Nelson Bareiro, cumple con todas las documentaciones solicitadas, con excepción del último ítem correspondiente al Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de

Industria y Comercio. La convocante no ha solicitado el mismo en atención a lo mencionado en el párrafo posterior al Cuadro Comparativo de Ofertas.

Por lo tanto, del análisis realizado se puede constatar que las documentaciones presentadas por la empresa IPSON Tecnología Aplicada, de Nelson Bareiro, cumplen con las EETT establecidas por la Convocante.

Por lo expuesto, la oferta presentada por la Empresa **IPSON, de Nelson Bareiro,** cumple con todos los requerimientos legales y técnicos, además de ajustarse económicamente a lo disponible en el presupuesto institucional para lo solicitado en la Contratación de referencia, razón por la cual, se recomienda la adjudicación **a la empresa IPSON Tecnología Aplicada de Nelson Bareiro, por el monto de Guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000), conforme al artículo 28° y 34° de la Ley 2051/03 y el artículo 63° del Decreto Reglamentario 21909/03.**

CONCLUSIÓN

Del análisis realizado, se puede constatar que la oferta presentada por la Empresa **IPSON Tecnología Aplicada, de Nelson Bareiro,** cumple con todos los requerimientos legales y técnicos, además de ajustarse económicamente a lo disponible en el presupuesto para lo solicitado en la Contratación de referencia.

Recomendar ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN", ID 346.811, por el monto total de Guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000)** conforme el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 que dispone *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y el Art. 28, primer párrafo, de la Ley 2051/03 que copiado dice *"...la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones... "*.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el día 06 de noviembre de 2018 a las 11:00hs, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.-

Abg. Rodrigo Irala Jara
Director de la UOC